

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 12 4 FEB 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 801
RAD. 08-2006-00454-00

Visto el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

POR SECRETARÍA, EXPÍDASE la reproducción del oficio No.1187 circular bancaria, librado por el juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. 27 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 6 FEB 2016

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Cali**
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 12 4 FEB 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 799
RAD. 01-2013-00119-00

En atención a la solicitud que antecede, el juzgado resuelve,

RESUELVE:

PREVIO a resolver **POR SECRETARIA** ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, para que sirva aclarar si sobre el bien inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 370-124959 fue inscrita la medida de embargo del 50% de los derechos proindiviso del demandado JUAN CARLOS PERES ROJAS, ordenada mediante auto interlocutorio No. 648 del 17 de septiembre de 2014. Así mismo para que envíe copia original de la Resolución No. 80 del 12 de febrero de 2016, expediente número: 370-ND-2015-67.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 27 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 FEB 2016

Juzgados de ejecución
Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 FEB 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 798.
RAD. 21-2006-00797-00

En atención a la solicitud de la apoderada judicial de la parte actora y una vez revisado el expediente, encuentra el despacho que a folios del 14 al 19 del C#2 reposan los oficios dirigidos a los Juzgados 3, 15, 23 Civil Municipal de Cali, con la solicitud de remanentes respectivamente, los cuales no se evidencian que hayan sido diligenciados por la parte interesada.

Ahora bien, sobre la solicitud de requerir a las compañías de seguros allí mencionadas, se tiene que a folio 42 la COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFIANZA y a folio 51 la COMPAÑÍA DE SEGUROS LA EQUIDAD dieron respuestas a los oficios.

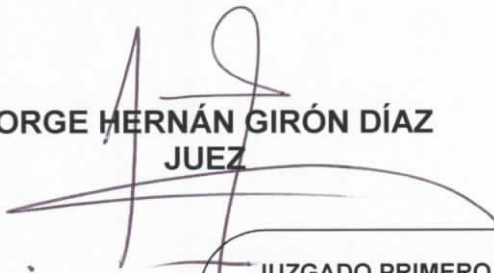
Por último, la parte demandante mediante el memorial del 13 de noviembre de 2012 solicita nuevamente requerir a los pagadores de dichas compañías, solicitud a la que se accedió mediante auto de 20 de noviembre de 2012, sin que hasta la fecha se evidencie que fueron diligenciados los oficios vistos a folios 58 al 63 del C#2.

En consecuencia de lo anterior, el juzgado;

RESUELVE:

1.- POR SECRETARIA ordenase la reproducción de los oficios No. 2284, 2285, 2286 (folios 14 al 16) y los oficios No. 2796, 2797 (fl.58 y 60), librados por el Juzgado de Origen, para que la parte actora allegue diligenciamiento de los mismos.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 27 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 FEB 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA
*Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA*



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 FEB 2016

AUTO DE SUSTANCIACION No. 748
RAD. 022-2014-000286-00

Visto el escrito que antecede el Despacho;

RESUELVE:

.-GLOSÁSE a los autos para que obre y conste la respuesta al oficio **No.01-201**, procedente del **MUSEO LIBRE DE ARTE PUBLICO DE COLOMBIA**, póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 27 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 FEB 2016

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabi. Calad Enriquez
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 12 4 FEB 2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 788
RAD. 04-2011-0325-00

Visto el proceso que antecede el Despacho;

RESUELVE

APRUÉBASE la liquidación del crédito por cuanto no fue objetada por encontrarse ajustada a derecho de conformidad del artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma de **\$2.128.154,58.Mcte.**

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 27 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 6 FEB 2016

SECRETARIA
Juzgado de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Cádiz Enriquez
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 FEB 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 800
RAD. 15-2014-00847-00

Visto el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno la manifestación que hace la apoderada judicial de la parte actora, de un abono del 8 de febrero de 2016, por valor de \$1.000.000.00.

NOTIFÍQUESE.


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 27 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 FEB 2016

ANA GABRIELA CALVO ENRIQUEZ
SECRETARIA
SECRETARIA



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 12 4 FEB 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 804
RAD. 03-2008-00074-00

En atención al escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

GLOSAR a los autos para que obre y conste oficio No. 2979, procedente del **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, **PONGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 27 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior

Fecha: 26 FEB 2016

ANA GABRIELA CALADO ENRIQUEZ

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calado Enríquez
SECRETARIA

.



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 FEB 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 803
RAD. 26-2012-00757-00

Visto el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

POR SECRETARÍA, EXPÍDASE la reproducción del oficio No.147 circular bancaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 27 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 26 FEB 2016

**Juzgados de Ejecución
Municipales**
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 12 4 FEB 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 802
RAD. 06-2014-01009-00

Visto el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

POR SECRETARIA librese nuevamente el oficio No. 01-077 del 15 de diciembre de 2015, con la corrección del número de la cuenta de depósitos judiciales de este despacho No. **76 001 2041 611** del Banco Agrario de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 27 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 12 6 FEB 2016

ANA GABRIELA CALADO ENRIQUEZ
SECRETARIA

*Juzgado de Ejecución Civil Municipales
Ana Gabriela Calado Enriquez
SECRETARIA*



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 FEB 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 793
RAD. 01-2013-00507-00

En atención al escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

PONESE en conocimiento de la parte actora respuesta del oficio No.01-038, procedente de la ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI sección de pagaduría, mediante el cual informa que la medida solicita sobre el salario del demandado se efectuó.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 27 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 FEB 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

*Juzgado de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez*



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 FEB 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 7072
RAD. 24-2015-00831-00

Visto el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

POR SECRETARIA librese nuevamente el oficio No. 2179 del 31 de julio de 2015, librado por el juzgado de origen (folio 8 C#2).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 27 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 FEB 2016

**Juzgado de ejecución
Civiles Municipales**
ANA GABRIELA CALADE ENRIQUEZ
SECRETARIA
Ana Gabriela Calade Enríquez



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 FEB 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 791
RAD. 32-2014-00088-00

Visto el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

ESTESE el memorialista a lo resuelto en auto de fecha 19 de mayo de 2015 visto a folio 68 del cuaderno de medidas previas.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 27 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

26 FEB 2016

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 FEB 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 790
RAD. 08-2004-00120-00

Visto el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

POR SECRETARIA librese nuevamente el oficio No. 01-2709 del 25 de noviembre de 2015, actualizando el número de cuenta de depósitos judiciales y corrigiendo el número de radicación y el nombre del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 27 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 FEB 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 12 4 FEB 2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 787
RAD. 09-2014-00577-00

Visto el escrito que antecede el Despacho;

RESUELVE

.-ESTESE A LO DISPUESTO, a través de la providencia de fecha 26 de noviembre de 2015 y comunicado mediante oficio No. 01-024, obrantes a folio 94/96 Cd-1 del expediente.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 27 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 FEB 2016

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Delgad Enriquez
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 12 4 FEB 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 768
RAD. 26-2009-00097-00

En atención al escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

ORDENESE al auxiliar de la justicia AMPARO CABRERA, secuestre dentro del presente asunto, para que rinda informe sobre el bien inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 370-577789, secuestrado dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 27 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 FEB 2016

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
ANA GARCÍA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 FEB 2016

AUTO DE SUSTANCIACION No. 776
RAD. 032-2014-00715-00

Visto el presente proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

GLÓSASE a los autos para que obre la comunicación procedente de la **SUPERINTENDENCIA DE COLOMBIA**, por medio de la cual solicita copia de la sentencia proferida dentro del presente proceso ejecutivo instaurado en contra del señor Willington Garzón Medina. **POR SECRETARIA ORDÉNESE** la expedición y remisión de las copias solicitas, así mismo la **CERTIFICACIÓN** del estado actual del presente proceso, indicando las partes, objeto y las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 27 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 FEB 2016

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 FEB 2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 789
RAD. 021-2013-0848-00

Visto el escrito que antecede el Despacho;

RESUELVE

ESTESE A LO DISPUESTO, a través de la providencia No. 1558 de fecha 13 de noviembre de 2015, a folio 174/175 Cd-1 del expediente.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 27 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 26 FEB 2016

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 FEB 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 795
RAD. 02-2012-00359-00

Visto el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

- 1.- DENIEGASE** la solicitud de fijar honorarios definitivos, como quiera que no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 363 del C.G.P.
- 2.- ORDENASE** que por **SECRETARIA** se liquiden las costas.
- 3.- FÍJASE** como agencias en derecho la suma de \$110.000 a cargo de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 27 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 FEB 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

*Abogados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez*



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, ~~12 4 FEB 2016~~

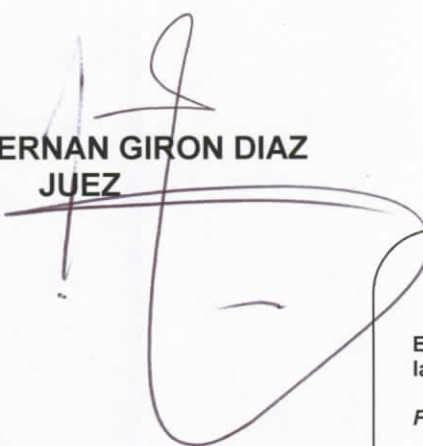
AUTO DE SUSTANCIACION No. 778
RAD. 022-2013-01025-00

Visto el escrito que antecede, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 286 del C.G.P., este Despacho,

RESUELVE:

- **CORREGIR** el numeral 1° del auto No. 614 de fecha 15 de febrero de 2016, obrante a folio 73 expediente en el sentido de indicar que se oficie al **juzgado 33 Civil Municipal de Cali** y no al juzgado 22 Civil Municipal de Cali, como se indicó en el referido auto, **POR SECRETARIA** corrijase el oficio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 27 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 12 6 FEB 2016

SECRETARIA
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 12 4 FEB 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 796
RAD. 04-2013-00262-00

En atención al escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

PONESE en conocimiento de la parte actora respuesta del oficio No.01-680, procedente de la Cámara de Comercio de Cali, mediante el cual informa que la matrícula 442006-1 se encuentra cancelada y que el demandado no tiene matriculados establecimientos de comercio en esa entidad.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. 27 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 FEB 2016

**Juzgado de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 12 4 FEB 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 797
RAD. 11-2014-01080-00

En atención al escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

1.- AGREGAR a los autos para que obre y conste el oficio No.01-2541, procedente del **JUZGADO 12 CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI**, mediante el cual informa que en razón a la solicitud de remanentes realizada por este Despacho judicial, si surte sus efectos legales, por ser el primero que en tal sentido se recibe.

2.- PONER en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. 27 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 FEB 2016

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 12 x FEB 2016

AUTO DE SUSTANCIACION No. 776
RAD. 011-2011-00814-00

Una vez revisado el presente proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- APROBAR la liquidación de costas efectuada dentro del presente proceso, esto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366, del C. G. P.

2.-APRUÉBASE la liquidación del crédito por cuanto no fue objetada por encontrarse ajustada a derecho de conformidad del artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma de **\$8.784.875.oo.Mcte.**

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. 27 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 6 FEB 2016

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 FEB 2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 786
RAD. 06-2014-00833-00

Visto el escrito que antecede el Despacho;

RESUELVE

.-ESTESE A LO DISPUESTO, a través de la providencia de fecha 26 de noviembre de 2015 y comunicado mediante oficio No. 01-023, obrantes a folio 58/60 Cd-1 del expediente.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 27 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 26 FEB 2016
**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA
Ana Gabriela

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 FEB 2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 785
RAD. 01-2013-00111-00

Visto el escrito que antecede el Despacho;

RESUELVE

.-ESTESE A LO DISPUESTO, a través de la providencia de fecha 12 de mayo de 2015 y comunicado mediante oficio No. 01-143, obrante a folio 42/46 Cd-1 del expediente.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 27 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 FEB 2016
**Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, ~~12-4 FEB 2016~~-----

AUTO DE SUSTANCIACION No. 783
RAD. 022-2013-01013-00

Visto el escrito que antecede, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 286 del C.G.P., este Despacho,

RESUELVE:

- **CORREGIR** el numeral 2° del auto No. 036 de fecha 13 de enero de 2016, obrante a folio 80 expediente en el sentido de indicar que se oficie al **juzgado 33 Civil Municipal de Cali** y no al juzgado 22 Civil Municipal de Cali, como se indicó en el referido auto, **POR SECRETARIA** corrijase el oficio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 27 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 26 FEB 2016

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Urdinola Enriquez
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 FEB 2016

AUTO DE SUSTANCIACION No. 783
RAD. 018-2014-01078-00

Una vez revisado el presente proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

.- **APROBAR** la liquidación de costas efectuada dentro del presente proceso, esto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366, del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. 27 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 FEB 2016

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Celad Enriquez
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 FEB 2016


AUTO DE SUSTANCIACION No. 782
RAD. 06-2014-00312-00

Una vez revisado el presente proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

.- **APROBAR** la liquidación de costas efectuada dentro del presente proceso, esto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366, del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 27 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 FEB 2016

**Juzgado de ejecución
Civiles Municipales**
Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 FEB 2016

AUTO DE SUSTANCIACION No. 781
RAD. 015-2014-00650-00

Una vez revisado el presente proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

.- **APROBAR** la liquidación de costas efectuada dentro del presente proceso, esto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366, del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 27 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 FEB 2016

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Escobar Enriquez
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 4 FEB 2016

AUTO DE SUSTANCIACION No. 780
RAD. 09-2015-00168-00

Una vez revisado el presente proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

.- **APROBAR** la liquidación de costas efectuada dentro del presente proceso, esto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366, del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 77 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 12 6 FEB 2016

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 FEB 2016

AUTO DE SUSTANCIACION No. 779
RAD. 0 -2015-00365-00

Una vez revisado el presente proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

.- **APROBAR** la liquidación de costas efectuada dentro del presente proceso, esto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366, del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 77 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 FEB 2016

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Gabriela Calad Enriquez
Ana ~~SECRETARIA~~
SECRETARIA

